



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2022-00150-00

DEMANDANTE: EFRAIN BLANCO GUTIERREZ

DEMANDADO: EDUARDO BATECA

Mediante memorial que antecede, la doctora ALEXIS JOSEFINA ORTIZ ARANGO, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, solicitó al despacho la suspensión de las medidas cautelares ordenadas por el Despacho en contra del demandado desde el mes de marzo hasta el mes de julio de la presente anualidad, atendiendo el acuerdo extraproceso realizado entre las partes.

Estudiada la anterior solicitud, observa el despacho la procedencia de la misma, en vista de que fue presentada por la parte demandante, por un término determinado y la suspensión de la medida fue requerida por quien la solicitó.

En consecuencia, sin mayores consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción, La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: *SUSPENDER las medidas cautelares decretadas en contra del demandado en el presente proceso hasta el mes de julio de 2023, atendiendo el acuerdo de pago extraprocesal realizado entre las partes. Oficiense a quien corresponda.*

SEGUNDO: *Mantener el presente proceso en secretaria hasta el vencimiento del término de la suspensión.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROSANA CAICEDO SUÁREZ

La Juez